

LAS TIC Y EL DERECHO: LOS MOOCS EN LA DOCENCIA PRESENCIAL TRANSVERSAL

M^a Amalia Blandino Garrido¹, Fuensanta Rabadán Sánchez-Lafuente², Isabel María Villar Fuentes³

¹Profesora de Derecho Civil, Universidad de Cádiz, amalia.blandino@uca.es

²Profesora de Derecho Civil, Universidad de Cádiz, fuensanta.rabadan@uca.es

³Profesora de Derecho Procesal, Universidad de Cádiz, isabel.villar@uca.es

Resumen

El recurso a los MOOC (*Massive Open Online Courses*) en los que se exponen, de forma sintética y práctica, las instituciones abordadas en diversas asignaturas del Grado de Derecho, constituye un complemento que facilita el aprendizaje del alumno en los estudios universitarios de carácter presencial. Los MOOC se emplean para exponer, de forma transversal, el contenido de instituciones abordadas en el Grado de Derecho en asignaturas diferentes, como son el Derecho Civil y el Derecho Procesal. En concreto, los MOOC versan sobre instituciones jurídicas con enorme conexión en sus aspectos sustantivos y procesales, como son la incapacidad y la filiación. Se pretende dar valor y aprovechamiento en la docencia presencial a los MOOC, un canal de formación académica que está adquiriendo un gran impacto a nivel internacional y que no puede ser desconocido por nuestros alumnos.

Palabras clave: MOOC; transversalidad; innovación docente; TIC; e-learning.

1 INTRODUCCIÓN

La docencia de las diversas materias que componen las áreas de conocimiento del Grado de Derecho se desarrolla, generalmente, avanzando por caminos paralelos, sin cruzarse, como si fueran compartimentos estancos. Sin embargo, a lo largo del desarrollo curricular, las tangencias en las materias se repiten de forma continuada. Esta afirmación es especialmente relevante en las interrelaciones entre el Derecho Procesal y los respectivos Derechos sustantivos. El fomento de la transversalidad en la docencia de las asignaturas pertenecientes al Derecho Civil y al Derecho Procesal resulta especialmente fructífero en el ámbito del Derecho de Familia, en el que lo sustantivo y el proceso se encuentran por naturaleza unidos. En concreto, esta conexión es esencial en las instituciones de la incapacidad y de la filiación, en la medida en que la declaración de incapacidad, así como la impugnación y la reclamación de la filiación requieren la declaración a través de un proceso jurisdiccional.

La transversalidad en la docencia presencial del Derecho no resulta tarea fácil, pues en la Memoria del Título, como es natural, no está prevista la interrelación en la docencia de las diferentes asignaturas que componen el Grado. Es a través de los proyectos de innovación docente, integrados por profesorado pertenecientes a diferentes áreas de conocimiento, y apoyados en plataformas de *e-learning*, como se pueden llevar a cabo iniciativas de este cariz, con las que se pretende que el estudiante analice el conflicto jurídico sin adscripción a asignaturas concretas.

Una herramienta que puede permitir la docencia transversal del Derecho consiste en la creación de cursos masivos, abiertos y *online*, los denominados MOOC (acrónimo en inglés de *Massive Open Online Courses*, aunque en España se conocen con las siglas COMA de cursos en línea, masivos y abiertos)¹. Estos cursos, por definición, no están exclusivamente dirigidos al estudiante universitario

¹ Sobre definición y características de los MOOC, Vid. Sosa Díaz, M.J., López Andrada, C. y Díaz Flores, S.R. Comunidad de aprendizaje y participación social en un curso MOOC. *International Journal of Educational Research and Innovation* 1, 1-13 (2014), pág. 2. Vid. Matías González, H. y Pérez Ávila, A. Los cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) como alternativa a la educación a distancia. *Revista Internacional de Gestión del Conocimiento y la Tecnología* 2 (2), (2014), pág. 42.

del Grado de Derecho, si bien, por su sencillez y pragmatismo pueden constituir una herramienta de apoyo para el aprendizaje de las instituciones jurídicas. Los MOOC, de este modo, pueden utilizarse como una actividad complementaria a la docencia presencial en las asignaturas del Derecho Civil de Familia y del Derecho Procesal, en particular, para abordar con una nueva perspectiva la incapacitación y la filiación. Con la creación de estos cursos, se pretende mejorar el sistema de enseñanza-aprendizaje universitario, aportando una visión transversal de determinadas instituciones jurídicas y una perspectiva práctica, con las ventajas inherentes a las plataformas de *e-learning*, que permiten al estudiante acceder a los contenidos desde cualquier lugar en el que disponga de conexión a Internet, sin necesidad de que el profesor y el alumnado coincidan en tiempo y espacio.

2 ORIGEN

La elaboración de los MOOC nace de la inquietud de sus autoras por la innovación docente y el nuevo reto del aprovechamiento de las TIC (Tecnologías de la información y la comunicación) en la transferencia del conocimiento².

Por ello el germen de esta iniciativa se encuentra en un primer paso donde las dos áreas implicadas, Derecho Civil y Derecho Procesal, deciden desarrollar un proyecto de docencia conjunta, transversal, práctica, con un apoyo fundamental en las TIC. Este proyecto se lleva a cabo con los alumnos matriculados en el Grado de Derecho de la Universidad de Cádiz (sede de Algeciras), para una materia concreta –las crisis matrimoniales- de los correspondientes programas de las asignaturas. El resultado fue un aprendizaje profundo, real, ameno, activo, donde todos los participantes (estudiantes, profesionales del Derecho y profesoras) interactúan en los escenarios reales y a través del campus virtual.

Tras el éxito obtenido y las positivas evaluaciones de los alumnos, así como de los profesionales implicados, surge la necesidad de aprovechar al máximo el material generado en el citado proyecto de innovación (casos prácticos, documentos notariales...), a fin de poder ofrecerlo a toda la sociedad interesada en la materia, superando cualquier barrera física gracias a los MOOC.

El reto actual es el de promover nuestro MOOC no sólo para su utilización en abierto, al resto de la sociedad, sino para la mejora del aprendizaje del estudiante del Grado de Derecho, como un elemento adicional de la docencia presencial.

3 CONTENIDO

El MOOC se estructura en distintos módulos. Un módulo 0 que es introductorio de los contenidos de la materia y explicativo de la dinámica del MOOC: tiempos de estudio del alumno, actividades a realizar, cuestionarios de autoevaluación, etc. El resto de los módulos se plantean en función de los contenidos que se pretenden abordar en cada apartado. Normalmente, la periodicidad de publicación de cada módulo es quincenal, de modo que el alumno tenga tiempo de trabajarlo en profundidad.

El contenido de cada módulo del MOOC comprende diversos materiales³:

a) Material audiovisual (mini videos modulares)

Se trata de grabaciones explicativas de la materia, llevadas a cabo por las profesoras implicadas, con una duración aproximada de 15 ó 20 minutos. Cada materia se expone de forma transversal por las dos áreas de conocimiento involucradas, siguiendo el orden forense de las actuaciones, desde el planteamiento de la institución, el conflicto y su desarrollo procesal.

² Sobre las posibilidades de las TIC en el ámbito educativo, Vid. Cabero Almenara, J. y Romero Tena, R. Diseño y producción de TIC para la formación. Editorial UOC, (2007), págs. 16 y 17.

³ El contenido de los MOOC no se limita a grabaciones o material audiovisual, sino que igualmente puede incluir actividades como la realización de cuestionarios, lectura de documentos, participación en foros, etc. Vid. Sosa Díaz, M.J., López Andrada, C. y Díaz Flores, S.R. Comunidad de aprendizaje y participación social en un curso MOOC. International Journal of Educational Research and Innovation 1, 1-13 (2014), pág. 4.

b) Diapositivas de los mini videos

Para una mayor comprensión y una actividad docente más visual y dinámica, las grabaciones de los mini videos modulares se apoyan en diapositivas que van apareciendo durante la explicación, haciendo hincapié en los aspectos más relevantes.

c) Material de apoyo en documentos

Los materiales combinan el carácter teórico y el práctico. Así, de una parte, el material teórico recoge las explicaciones ofrecidas en el mini video, para facilitar el estudio personal del estudiante; y, de otra, se ofrecen los documentos prácticos de la realidad forense que permiten un conocimiento cercano y real de las cuestiones estudiadas.

d) Cuestionarios de autoevaluación *online*

Al finalizar cada módulo, se propone un cuestionario sobre la materia expuesta, de modo que el estudiante pueda evaluar si ha adquirido la totalidad de los conocimientos.

4 METODOLOGÍA

4.1 Fases en la docencia presencial mediante el empleo de los MOOC

El recurso a los MOOC en la docencia presencial del Derecho Civil y del Derecho de Familia, en particular, de las instituciones relativas a la incapacitación y la filiación, requiere el desarrollo de diversas actuaciones, cuyo diseño procedemos a exponer por fases.

4.1.1 Fase de preparación

Esta primera fase se caracteriza por la innovación en el modo de plantear los contenidos del MOOC. A diferencia de los desarrollos curriculares clásicos de los programas de cada asignatura, donde se van exponiendo distintas instituciones y contenidos, atendiendo a planteamientos clásicos de manuales de docencia, con el presente MOOC se persigue un aprendizaje transversal -en tanto en cuanto se analizan instituciones en las que están imbricados los aspectos sustantivos y procesales- y dotado de una visión eminentemente práctica. En este último sentido, las profesoras responsables diseñan el orden de los módulos y a su vez el contenido de cada uno de ellos, siguiendo un orden cronológico, real, conforme se plantea en la vida real, en los despachos de abogados y ante los tribunales.

4.1.2 Fase de ejecución y desarrollo

En esta fase, se procede por parte de las profesoras de Derecho Civil y Procesal a la grabación de unos mini-videos modulares explicativos de la materia, de una duración aproximada de 15' a 20', que contendrán una exposición sencilla de cada módulo, apoyado en unas diapositivas con los términos esenciales utilizados. En este período se elaboran asimismo los materiales de apoyo mencionados en el apartado 3.

4.1.3 Fase de difusión y proyección

Las plataformas de difusión de los MOOC son variadas, destacando entre ellas COURSERA⁴ y MIRÍADAX; existen incluso universidades que difunden sus propios MOOC (tal es el caso de la UNED⁵ o la Universidad Católica de Murcia).

El presente MOOC estará a disposición de los estudiantes del Grado de Derecho en la plataforma de e-learning de la Universidad, el Campus Virtual de las asignaturas involucradas. Sin embargo, se pretende también su difusión externa a través de MIRÍADAX, plataforma donde participan 1.262

⁴ <https://www.coursera.org/>. COURSERA es una plataforma educativa que ofrece cursos gratuitos *online* en asociación con universidades y organizaciones de todo el mundo (Universidades de Princeton, Columbia, Manchester, Edimburgo, Toronto, Alberta, Hong Kong, etc.) con el propósito de que "todos tengan acceso a la mejor educación existente a nivel mundial".

⁵ Vid. Marauri Martínez de Rituerto, P.M. Figura de los facilitadores en los Cursos Online Masivos y Abiertos (COMA/MOOC). Revista iberoamericana de Educación a Distancia 17 (1), 35-67 (2014).

universidades iberoamericanas para crear “un espacio en el que puedan transmitir conocimiento de forma libre, para fomentar entre todos el intercambio de experiencias e ideas entorno al mismo entre quienes lo reciben a través de la red.”⁶ Cabe destacar la participación en esta entidad de las más prestigiosas universidades públicas (Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Salamanca...) y privadas (Universitat Pompeu Fabra, Universidad CEU San Pablo...)⁷, siendo la plataforma más usada en las Universidades de España⁸.

4.1.4 Fase de evaluación

La evaluación de las posibles mejoras en el rendimiento académico a que pueden conducir los MOOC, como complemento de la docencia presencial universitaria, puede lograrse mediante un análisis de los resultados académicos obtenidos por los estudiantes que han participado y se han implicado en la dinámica de este tipo de aprendizaje *e-learning*, frente a aquellos que han optado por mantenerse exclusivamente en el aprendizaje presencial tradicional universitario.

Asimismo, se pueden llevar a cabo encuestas en las que el alumno pueda de forma anónima manifestar su grado de satisfacción con los MOOC, y en qué medida la participación en el mismo le ha ayudado a mejorar su formación y rendimiento académico.

5 CONCLUSIONES

La actitud abierta a la innovación docente supone un crecimiento personal y profesional para el profesor, que lo mantiene en una posición de aprendizaje y conocimiento, especialmente importante en la actividad académica. A su vez, la iniciativa de innovación más mínima trae de la mano multitud de nuevos retos y caminos a explorar.

El recurso a los MOOC en la docencia presencial del Derecho Civil y Procesal constituye un complemento que facilita al estudiante el aprendizaje de dos instituciones jurídicas con enorme conexión en sus aspectos sustantivos y procesales, como son la incapacitación y la filiación.

Los MOOC ofrecen como ventaja al alumno, y también al profesor, el poder estudiar cuestiones relacionadas con los programas de las asignaturas, de una forma más flexible, en la medida que se pueden dar a conocer contenidos que requieren por su especialidad o complejidad un tratamiento más detallado y pausado, que el ritmo de los actuales planes de estudio no permite. Facilitan, pues, que se puedan tratar de forma más completa y global cuestiones de interés para la formación del alumno, pero sin aumentar su carga lectiva. El alumno tiene la ventaja de que al tratarse de una plataforma virtual puede consultar esas explicaciones cuando y cuantas veces quiera. El profesor tiene la ventaja de poder ofrecer y hacer llegar al alumno sus conocimientos sobre esos temas de una forma más pausada y más completa.

REFERENCIAS

- [1] Sosa Díaz, M.J., López Andrada, C. y Díaz Flores, S.R. Comunidad de aprendizaje y participación social en un curso MOOC. *International Journal of Educational Research and Innovation* 1, 1-13 (2014).
- [2] Matías González, H. y Pérez Ávila, A. Los cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) como alternativa a la educación a distancia. *Revista Internacional de Gestión del Conocimiento y la Tecnología* 2 (2), 41-49 (2014).

⁶ <https://www.miriadax.net/nuestra-filosofia>. MIRIADAX se desarrolla gracias a “Telefónica Learning Services –compañía especializada en ofrecer soluciones integrales de aprendizaje online para la Educación y Formación- y Universia –la mayor red de universidades de habla hispana y portuguesa- desde enero de 2013 con el fin de fomentar la difusión del conocimiento en abierto en el espacio iberoamericano de Educación Superior”.

⁷ Vid. Medina Salguero, R. y Aguaded Gómez, I. Los MOOC en la Plataforma educativa MiriadaX. *Revista de currículum y formación del profesorado* 18 (1), 137-153 (2014).

⁸ “MOOC: estado de la situación actual, posibilidades, retos y futuro”, Scopeo Informe número 2, Observatorio de la Formación en red, p. 17.

- [3] Cabero Almenara, J. y Romero Tena, R. Diseño y producción de TIC para la formación. Editorial UOC, (2007).
- [4] Marauri Martínez de Rituerto, P.M. Figura de los facilitadores en los Cursos Online Masivos y Abiertos (COMA/MOOC). Revista iberoamericana de Educación a Distancia 17 (1), 35-67 (2014).
- [5] Medina Salguero, R. y Aguaded Gómez, I. Los MOOC en la Plataforma educativa MiriadaX. Revista de currículum y formación del profesorado 18 (1), 137-153 (2014).